



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público a efecto de reclamaciones el expediente de modificación de crédito número 14 de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 citada, y 170 del T.R.L.H.L, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en el número dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento pleno.

Villatobas, 24 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.ºI.-5076